

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 31 DE JULIO DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a treinta y uno de julio de dos mil nueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Martínez Correoso, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Martínez Correoso

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. Daniel Ballesteros Madrona

Sres. Concejales:

D. Juan José Navalón Sánchez
D^a Mercedes Mínguez Vera
D^a R. M^a Llanos López Jiménez
D. Juan Picazo Cruzado.
D. Jesús Mañas Arenas
D. Pedro Luis Medina Cebrián
D^a. M^a Agapita García Correoso.
D. Antonio López Cifuentes.
D. Antonio Cola Palao

Sr. Secretario-Interventor Acctal:

D. Ángel Huedo del Valle.

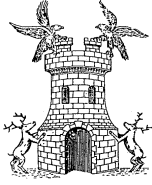
Siendo las diecinueve (20) horas y cinco (5) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

== ORDEN DEL DIA ==
=====

1º.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA DE 729 HASTA LA 900 BIS MES DE JUNIO.

Se da cuenta al Pleno, de los Decretos y Resoluciones dictados por el Sr. Alcalde desde el pleno anterior, y que incluye desde el Decreto nº 729 hasta el Decreto nº 900 BIS correspondiente al mes de junio.

Por el Sr. Medina se pregunta por el Decreto 899/09 indicando que vistas las irregularidades del AR-5 se le requiere a Auno como agente urbanizador para que



presente unos avales y fija unas cuantías y pregunta cuales son las obligaciones que adeuda el agente urbanizador al Ayuntamiento en dinero.

La Alcaldía contesta que toma nota y se le contestará.

El Sr. Picazo indica que será conveniente recordar el horario de las sesiones se celebre en lo sucesivo a las 20,00 horas como estaba acordado.

También indica respecto de las actas, que normalmente no hay actas y luego en un pleno aprobamos siete, es importante que se traiga a cada pleno el acta anterior para su aprobación.

Por el Sr. Picazo se pregunta por el Decreto 796/09 que se aprueba una factura por transporte de muebles de la familia Dauden y quiere saber de que tipo de muebles se trata. Facturas a nombre de Juan Martínez de 3600€ a que corresponden.

Por la Sr. Mínguez se contesta que dada la avanzada edad del Doctor Dauden que cuenta con un patrimonio en mobiliario médico muy importante que ha creído conveniente donarlo al Ayuntamiento de Chinchilla, parte de este mobiliario está expuesto en el Auditorio, por lo que ha habido que contratar con una empresa especializada en este tipo de transporte ya que mucho del material es frágil.

Juan Picazo indica que hubo una familia que dono libros que han desaparecido por lo que ruego se incorpore esta donación al inventario municipal.

Por el Sr. Picazo indica en relación con el Decreto 867/09 por el que se adjudica la limpieza viaria de las pedanías de La Felipa y la Estación de Chinchilla, yo indique en su momento que se contratara a gente de Chinchilla y ya se está haciendo.

Por el Sr. Picazo se pregunta por el Decreto 784/09 relativo a concesión de licencia de obras a Juan Albuje García la tasa que se le cobra por la licencia me parece excesiva y es superior a otras licencias de obras similares.

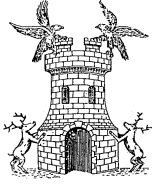
Por el Sr. Picazo se pregunta por el Decreto 835/09 por el que se remite al Juzgado el expediente de expropiación del Espacio Público El Cañaveral, parece ser que tanta gente que estaba de acuerdo con la expropiación y ahora no lo están tanto puesto que se han ido al Juzgado.

Por el Sr. Picazo se pregunta por el Decreto 885/09 de aprobación de factura de Telefónica del Auditorio Municipal, por importe de 254,26 euros es una cantidad que me parece excesiva.

Por el Sr. Picazo se pregunta por el Decreto 866/09 de aprobación de facturas de la entidad Artesanía Montearagón por paneles informativos y pregunta si se han pedido otros presupuestos.

Por el Sr. Ballesteros se contesta que debido a la cuantía del contrato se puede realizar por contrato menor.

Por el Sr. Picazo se pregunta por el Decreto 852/09 por la que se deniega licencia de primera ocupación en el AR-7 de La Felipa por no estar las obras de la urbanización decepcionadas y pregunta cuando se van a decepcionar las urbanizaciones de La Felipa.



El Sr. Ballesteros contesta que cuando esté hecha la depuradora, ya que es un requisito indispensable exigido por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Por el Sr. Picazo se pregunta por el Decreto 531/09 sobre la vinculación de la nave agrícola o industrial.

El Sr. Ballesteros contesta que se trata de una nave en suelo rústico y que tiene que existir una vinculación de la nave al suelo.

El Sr. Picazo pregunta respecto al Decreto /09 sobre el pago a la Sociedad General de Autores de la cantidad de 5.162 euros y pregunta si en esto están incluidos todos los espectáculos de Chinchilla.

La Alcaldía contesta que se pagan derechos de autor del Auditorio, Radio Chinchilla y de las fiestas y los pagamos todos estamos obligados a ello.

2º APROBACION PROYECTOS: DEPURADORA, RENOVACION COLECTOR Y LINEA ELECTRICA, EDAR LA FELIPA Y DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA MUNICIPAL

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 28 de julio de 2009.

Se da cuenta de los proyectos de construcción de Estación Depuradora EDAR, reforma de colector y construcción de línea Eléctrica de EDAR La Felipa, redactados por los arquitectos

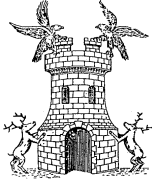
Así como declarar de utilidad pública municipal los proyectos indicados

La Corporación previa deliberación al efecto en votación ordinaria, y por unanimidad de los once concejales que de derecho componen la Corporación Municipal, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes proyectos de obras:

- “Estación Depuradora EDAR redactado por el Ingeniero Tco. Industrial D. Miguel Ángel Jiménez Parra por importe de quinientos ochenta y cuatro mil setecientos siete euros con setenta y ocho céntimos (584.707,84.-€) y noventa y tres mil quinientos cincuenta y tres euros con veinticuatro céntimos (93.553,24 €) de IVA.
- “Renovación de colector de EDAR La Felipa” redactado por el Arquitecto D. Querubín Isaias Pérez Ruiz por importe de un millón setenta y siete mil seiscientos ocho euros con ocho céntimos (1.077.608,08.-€) y ciento setenta y dos mil cuatrocientos diecisiete euros con veintinueve céntimos (172.417,0.29 €) de IVA.
- Construcción de línea Eléctrica de EDAR La Felipa”, redactado por el Ingeniero Tco. Industrial D. Pedro M. Cuartero Picazo, por importe de ciento veinticuatro mil trescientos ochenta euros (124.380,00.-€) y diecinueve mil novecientos euros con ochenta céntimos (19.900,80 €) de IVA.



SEGUNDO.- Declarar la utilidad pública e interés social municipal de los proyectos de “Estación Depuradora EDAR, reforma de colector y construcción de línea Eléctrica de EDAR La Felipa”

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincial de Albacete.

3º CESION CONDICION AGENTE URBANIZADOR AR-6 DEL P.O.M. DE CHINCHILLA.-

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 28 de julio de 2009.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Leonardo Mora Ordoñez en nombre de la U.T.E. “Novorbe Urbanismo y Construcción SL. y Pedro Egido Padilla” de fecha de 15 de junio de 2009 solicitando la cesión de la condición de Agente Urbanizador del PAU del AR-6 de Chinchilla a la Unión Temporal de Empresas “Vimor Técnicas Urbanas SL. y Construcciones y Seguridad Vial Fani SL.

La Corporación previa deliberación al efecto en votación ordinaria, y por unanimidad de los once concejales que de derecho componen la Corporación Municipal, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la cesión de la condición de Agente Urbanizador del Área de Reparto AR-6 del P.O.M. de Chinchilla, a favor de la entidad “Vimor Técnicas Urbanas SL. y Construcciones y Seguridad Vial Fani SL.” Unión Temporal de Empresas, con la condición de que el nuevo Agente Urbanizador se subrogará en todos los compromisos asumidos por el anterior Urbanizador.

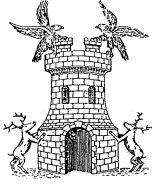
Segundo.- La formalización de la cesión se efectuará entre el cedente y el cesionario en documento notarial, de conformidad con lo previsto en el artículo 117.2 de la LOTAU.

Tercero.- Que, por Secretaría, se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en cuanto a notificaciones y certificaciones.

4º APROBACION PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO SOCIO CULTURAL DE LA FELIPA.

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 28 de julio de 2009.

Pedro Luis Medina indica que en su día no estuvimos de acuerdo con este proyecto, puesto que no estamos de acuerdo en su ubicación, nosotros lo habríamos hecho en el centro de la población, esta situación beneficia a un promotor concreto, creemos que el lugar más adecuado es en las escuelas, por todo esto nuestro voto va ser negativo.



Daniel Ballesteros indica que no vamos a entrar en debate en cuanto a la ubicación puesto que en las escuelas no existe terreno suficiente, si hay que indicar que se está dotando a la Felipa de unas infraestructuras y cuanto antes mejor.

Visto que con fecha 20 de julio de 2009 por el *Alcalde* se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en Construcción de Centro Socio-Cultural (CSC) de La Felipa de este municipio, para dotar a la Pedania de La Felipa de esta infraestructura Social y Cultural necesaria para la misma. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Vistas las características de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 21 de julio de 2009 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 22 de julio de 2009 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 22 de julio de 2009, por Providencia de Alcaldía se inicia el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 23 de julio de 2009, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

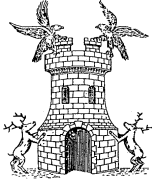
Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Corporación municipal, previa deliberación al efecto en votación ordinaria, y por seis votos a favor (cinco del Grupo Socialista y uno de Izquierda Unida) cinco votos en contra del Grupo Popular, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la obra consistente en Construcción de Centro Socio-Cultural (CSC) de La Felipa de este municipio, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 150.000,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 622.04 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, debiendo de consignarse en las partidas que corresponda, en el presupuesto de 2010 la cantidad de 650.000,00 euros y en el presupuesto de 2011 la cantidad de 365.000,00 euros, lo que supone 1.004.635,37 euros y 160.741,66 euros de IVA .

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en Construcción de Centro Socio-Cultural



(CSC) de La Felipa de este municipio, por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Albacete* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiséis días se puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º APROBACION CORRECCION DE ERROR MATERIAL, HOJAS DE APRECIO, EXPEDIENTE EXPROPIACION TASACION CONJUNTA “ESPACIO PUBLICO EL CAÑAVERAL”

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 28 de julio de 2009.

Pedro Luis Medina indica que no hemos aprobado nada de este proyecto porque pensamos que se debería haber hecho de otra manera.

Daniel Ballesteros indica que la corrección está hecha y mandada a urbanismo, de lo que se trata es de corregir una palabra.

Visto el escrito de fecha 8 de julio de 2009 de la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda, en el que se nos indican discrepancias en las hojas de aprecio del Expediente de Expropiación por Tasación Conjunta, para el Espacio Público “El Cañaverál”.

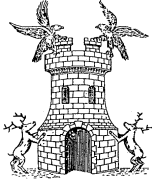
Y visto que el Proyecto de Expropiación por Tasación Conjunta aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 04 de febrero de 2008, se incluyen en las hojas de aprecio el concepto de “premio de afección” por importe de 5% como señala la normativa vigente, y que en las Hojas de Aprecio, aprobadas por este Ayuntamiento, por un error material, se recoge el concepto de “incremento por aceptación”

La Corporación Municipal previa deliberación al efecto en votación ordinaria, y por seis votos a favor (cinco del Grupo Socialista y uno de Izquierda Unida) cinco votos en contra del Grupo Popular, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de las Hojas de Aprecio del Proyecto de Expropiación por Tasación Conjunta del Espacio Público “El Cañaverál”, sustituyendo en las mismas el concepto “**incremento por aceptación**” por “**premio de afección**”, no suponiendo esta modificación alteración alguna en las cuantías indemnizatorias.

SEGUNDO: Que por Secretaría, se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en cuanto a certificaciones y notificaciones, comunicándolo a los interesados y a la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Albacete .



6º.- MOCION IZQUIERDA UNIDA POR LA REFORMA URGENTE DEL PLAN DE CHOQUE PARA AMPLIAR LOS SECTORES BENEFICIARIOS.

Por el Sr. Cola se hace la exposición de motivos de la Moción indicando que “La situación de crisis económica por la que atraviesa Castilla-La Mancha, ha obligado a los poderes públicos a tomar una serie de iniciativas que tratan de paliar la grave situación de desempleo que sufren más de 170.000 ciudadanos de nuestra región. En ese contexto, el Gobierno Regional aprobó el llamado Plan de Choque, que trata de buscar una alternativa de empleo a aquellos desempleados que están agotando sus prestaciones por desempleo o subsidios, que se estima en unos 11.000 parados, etc...”

Por todo ello propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º Instar a la Consejería de Trabajo y Empleo del Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a iniciar los trámites oportunos, de forma urgente, para dar una nueva redacción al Artículo 5, apartado I del Decreto 65/2009, de fecha 26/05/2009 (DOCM, 129 de mayo de 2009), quedando de la siguiente forma:

“Artículo 5. Personas Beneficiarias de la Credencial de Empleo. Requisitos y exclusiones.

1. Podrán obtener la Credencial de Empleo quienes se encuentren en una de las siguientes situaciones:
 - a) Demandantes de empleo no ocupados, que estando en situación legal de desempleo, no perciban ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo.
 - b) Trabajadores autónomos no ocupados, que hayan cesado en su actividad a empleo y estén inscritos en cualquier Oficina de Empleo de Castilla La Mancha”.
2. Enviar copia del presente acuerdo plenario al Presidente del Gobierno regional, a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha y a la Consejera de Trabajo y Empleo de Castilla La Mancha

El Sr. Ballesteros indica que compartimos en parte la finalidad de esta moción, no obstante el Plan de Choque que fue consensuado por todos los agentes sociales incluso I.U. que es algo excepcional para dar respuesta a un momento determinado, por lo que vamos a votar en sentido negativo aun estando en parte de acuerdo.

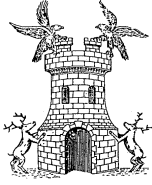
Por el Sr. Picazo se indica que debido a la inoperancia de los Gobierno regional y nacional para atajar la perdida de empleo por lo que nosotros en este caso vamos a decir que si.

Por el Sr. Alcalde se da por suficientemente debatida esta moción y da paso a la votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 del Grupo Popular, y 1 de I.U..
Votos en contra: 5 del Grupo Socialista
Abstenciones: 0

En consecuencia la moción es aceptada por mayoría.

7º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA



Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde-Presidente, conforme a lo dispuesto en el art. 91-4) del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, invita a los grupos municipales para que sometan a la consideración del Pleno los asuntos que consideren oportunos:

Por parte del SR. Cola del Grupo Municipal de I.U. se solicita la declaración de urgencia de la siguiente mocion:

- **SOBRE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.-**

La Corporación, examinado los asuntos presentados, atendiendo a las circunstancias que concurren, por unanimidad, ACUERDA

DECLARAR LA URGENCIA del asunto planteado y en su consecuencia entrar a deliberar sobre el fondo del mismo

Por el Sr. Cola se indica que siendo la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Chinchilla, un gran instrumento administrativo para la gestión municipal y ante el descontento y desconfianza de gran parte de los trabajadores por la falta de información al respecto y ante la dejadez e incumplimiento reiterado de las promesas del SR. Alcalde en este Pleno y en las dependencias municipales sobre la fecha de su propuesta al Pleno, consideramos urgente el estudio y propuesta de RPT a los trabajadores, partidos políticos y ese Pleno.

Por todo ello propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º Inmediata información por escrito a todos y cada uno de los trabajadores del Ayuntamiento de la parte de la Relación de Puesto de Trabajo que a él le compete.

2º Una vez notificada, se concederá 10 días al trabajador para presentar alegaciones.

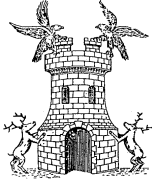
3º Inmediata información escrita y con soporte informático de la propuesta de la RPT a los Portavoces de los tres grupos de la Corporación.

4º Finalizado el periodo de alegaciones, se constituirá una Mesa de estudio de las alegaciones presentadas. En la citada Mesa estarán representados los tres partidos políticos del Ayuntamiento.

5º La propuesta de RPT así consensuada será presentada, para ser sometida a su aprobación, al Pleno Ordinario de finales de septiembre de 2009.

El Sr. Ballesteros indica que para el día tres de agosto está convocada la mesa de negociación para dar traslado a los trabajadores y los grupos políticos de la RPT dándoles un plazo que presenten observaciones, así como incorporar en la mesa de negociación a un representante de cada grupo político

Por el Sr. Picazo se indica que estamos de acuerdo con la moción y agradecemos la parte de participación que se nos da.



Por el Sr. Medina se indica que se prometió la realización de la RPT hace dos años y todavía no está aprobada, y la gente está muy enfadada porque esto no se ha tomado en serio.

Por el Sr. Alcalde se da por suficientemente debatida esta moción y da paso a la votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 de I.U. 5 del Grupo Socialista y 5 del Grupo Popular.
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia la moción es aceptada por unanimidad.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por Antonio López se indica que por las tardes el Punto Limpio está cerrado y se dejan bastantes cosas en la puerta y eso da muy mala impresión y a eso hay que darle una solución que esté abierto por las tardes en vez de por las mañanas.

Por Antonio López se indica que hace unos días había 20 personas a la puerta de la farmacia enfrente del Centro de Salud esperando que la farmacéutica abriera la puerta, que ante las quejas de los vecinos les dijo que el horario de apertura lo fijaba el Ayuntamiento.

El Sr. Picazo indica que hace un par de meses se pasó por la Felipa y observó que los parques de las urbanizaciones están hechos una calamidad, para cuando se van a recepcionar por el Ayuntamiento.

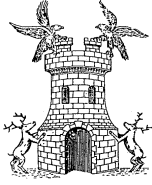
El Sr. Ballesteros contesta que uno de los puntos ha venido hoy a pleno, a día de hoy ninguna de las actuaciones están recepcionadas, no se ha dado licencia de primera ocupación a las viviendas y en las licencias se indica, y falta la depuradora, elemento imprescindible, no es posible hacer una recepción parcial.

El Sr. Medina indica que existen grandes problemas en el desarrollo del AR-5 que implican demora e incertidumbre, no sabemos donde estamos ni a donde vamos. El agente urbanizador debe presentar los avales que exige el artículo 118 de la LOTAU, y no lo ha hecho.

El Sr. Ballesteros contesta que eso es incierto puesto que esos avales están presentados, lo que el Ayuntamiento quiere es que se garantice la diferencia que existe entre lo pagado por los propietarios y la obra ejecutada por el agente urbanizador, estando en vías de solución lo de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

El Sr. Medina indica que por que no se han presentado antes estos avales puesto que no existen garantías en más de mil trescientos millones de pesetas, y ahora aparece el problema de la Confederación Hidrográfica, existen responsabilidades políticas.

El Sr. Ballesteros contesta que no es cierto que haya que avalar mil trescientos millones de pesetas puesto que como he dicho anteriormente lo que hay que avalar es la diferencia entre lo ingresado por los propietarios y la obra ejecutada por el urbanizador.



El Sr. Picazo indica que si estuviéramos gobernando nosotros esto ya estaría solucionado, e indica que existen dos tipos de avales y ahora tenemos que esperar a que venga el secretario el día 12 de agosto para que informe puesto que existen discrepancias, no se puede tener a la gente en esta incertidumbre.

El Sr. Cola indica que existe incertidumbre, malestar y ahora además miedo, por lo que debemos garantizar los derechos de los ciudadanos, me consta que lo de la Confederación Hidrográfica del Júcar en tres meses estará solucionado, ante esta situación solicito que desde el Ayuntamiento se informe, se haga una nota informativa, en Radio Chinchilla, en los tabloneros de anuncios y donde se crea conveniente para que los ciudadanos sepan cual es la realidad de la situación del AR-5, como máximo el día tres de agosto.

El Sr. Picazo indica que se ha dado la información de que se van a construir 45 viviendas de V.P.O. en el AR-5 y la urbanización no está realizada ni recepcionada, me parece muy bien que se dé la información que indica el portavoz de I.U. también indica que desde el lunes estoy buscando en el expediente del AR-5 los documentos provenientes de la Confederación Hidrográfica del Júcar y no los he encontrado. En cuanto a las ramblas el grupo popular en todos los plenos ha hablado del problema que suponen, y si ahora hay que modificar el trazado de las ramblas habrá que modificar la reparcelación. También indica que hemos votado siempre en contra del AR.-5 y ha sido porque no hemos visto transparencia, nunca la ha habido.

El Sr. Ballesteros contesta que la documentación recibida de la Confederación Hidrográfica del Júcar esta en el expediente, en cuanto a la transparencia este Ayuntamiento no ha perdido ningún recurso contencioso administrativo.

Por el Sr. Cola pregunta que necesita el PP para asistir a la Junta de Portavoces.

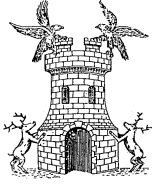
El Sr. Medina contesta que las reuniones se fijaron a las 20.00h y no se cumplen y que exista un orden del día de las reuniones.

Por el Sr. Cola se informa de la incorporación de una Trabajadora Social y de un Educador Social y se va a poner un panel informativo con los horarios tanto para pedanías como para Chinchilla indicando como se reestructura el servicio así como que se va a aumentar con un auxiliar administrativo.

Por el Sr. Cola se hace el siguiente ruego:

El pasado día 15 de julio se produjo un incendio en la zona militar de Chinchilla que tardó varios días en extinguirse y apagarse, quemándose, según fuentes oficiales de la Junta de Comunidades, unas 968 hectáreas, de las cuales 805 pertenecen al campo de maniobras y otras 163 a montes públicos y a terrenos particulares. Se tiene constancia de otro incendio producido el pasado 11 de junio de menor dimensión.

No se tiene claro si el incendio se produjo por la realización de maniobras militares, o por la ignición de restos de proyectil ubicados en el campo militar. Así mismo, se ha constatado la imposibilidad de entrar en la zona perimetral del campo, lo que impidió poder sofocar el fuego, que finalmente alcanzó otros terrenos fuera del propio campo. Sin olvidar el riesgo que corrieron los trabajadores de los retenes y brigadas forestales que participaron en las labores de extinción ante los artefactos y proyectiles que, fuera del perímetro de seguridad, explotaron por el efecto del fuego.



Por otra parte, existen diferentes Directivas e Instrucciones del Ministerio de Defensa que establecen unas normas claras de gestión de los espacios naturales donde se encuentran ubicadas las zonas militares, Una de ellas es la Directiva 165/1999, de 23 de junio, del ministro de Defensa para prevenir los incendios forestales en los campos de tiro y maniobras, que establece, entre otras muchas cuestiones, las siguientes:

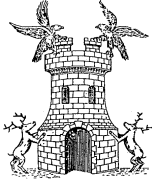
- En el ámbito de los campos de tiro y maniobras la implantación, entre sus distintos programas de actuación, está el Plan de Prevención y Extinción de Incendios Forestales particularizado para cada campo, en donde se articulan las medidas necesarias para la prevención de este tipo de siniestro que por sus especiales características puede producir graves daños y alarma social.

- NO obstante lo anterior, se hace preciso dictar unas normas de carácter general que eleven el nivel reexigencia actual y complementen a las anteriores. Estas normas son las siguientes:

* Suspensión de los ejercicios de tiro con munición real en presencia de condiciones meteorológicas que puedan facilitar la propagación de un foco de incendio, con especial atención a la intensidad del viento, teniendo en cuenta la orografía, vegetación y estado de la misma en la zona.

* Las razones que justifican la suspensión de los ejercicios de tiro en la época estival, serán de aplicación a cualquier época del año cuando las condiciones meteorológicas existentes, o el estado de la masa forestal, sean similares a las de la época de prohibición.

- Con objeto de ayudar a la decisión de suspender los ejercicios en las situaciones que describen los dos apartados anteriores se solicitara del organismo competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, el índice de Peligrosidad de Incendios Forestales.
- Cuando el estado de los cortafuegos existentes dentro de los límites del campo haga suponer que no servirán para evitar la propagación de un incendio, será causa suficiente para la suspensión de los ejercicios has su rehabilitación.
- Si la Autoridad Militar responsable de tiro tienen conocimiento fidedigno de que el estado de los cortafuegos exteriores y próximos al campo no están en condiciones de evitar la propagación de un incendio lo pondrá en conocimiento, por vía de oficio, de los responsables de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- El Campo deberá contar durante la realización de los ejercicios con los medios necesarios para hacer frente a los posibles focos de incendio que puedan producir y que deberán ser los apropiados al tipo de actividad y caracterizas del campo. A este tenor es imprescindible disponer de vehículos contra incendios con cisterna y mangueras, en aquellas en los que se realicen prácticas de fuego real con artillería y misiles. En cualquier caso, deberá existir personal adiestrado en la lucha contra incendios, proporcionado por la Jefatura del Campo o las unidades en adiestramiento.
- A los efectos estrictamente informativos y cautelares, en su caso, la realización de los ejercicios de tiro con fuego real, deberá comunicarse, con veinticuatro horas de antelación, no



solo a los Ayuntamientos de la zona, sino también a la Comunidad Autónoma que tiene transferida la responsabilidad en materia de medio ambiente.

Es evidente que algunos de estos mecanismos han fallado a la hora de prevenir y extinguir el fuego provocado en el campo de Maniobras de Chinchilla y extendido a otras zonas de fuera del propio campo.

A pesar de que en este caso el incendio no ha afectado a la Sierra Procomunal de Chinchilla, de titularidad compartida entre el Ayuntamiento de Chinchilla y Albacete, creemos que deberíamos tener un conocimiento exacto de las labores de prevención y en su caso de extinción que se tienen arbitradas desde el Ministerio de Defensa, concretamente el Plan de Prevención y Extinción de Incendios Forestales particularizado para el CENAD de Chinchilla, además del cumplimiento de las normas establecidas en las distintas directivas e instrucciones del Ministerio de Defensa.

Por todo ello ROGAMOS al SR. Alcalde que solicite del Ministerio de Defensa el Plan de Prevención y Extinción de Incendios Forestales del CENAD de Chinchilla, y cuáles son las medidas que se han adoptado este verano para prevenir los incendios, en especial lo referente a si cumple la suspensión de los ejercicios de tiro, cortafuegos y comunicación a Ayuntamientos, como el de Albacete.

Así mismo ROGAMOS AL Sr. Alcalde que pida toda la información al Ministro de Defensa sobre las acciones de prevención y extinción llevadas a cabo en el pasado incendios del 15 de julio.

Por el Sr. Alcalde se contesta que el día 29 de julio se reunió la Junta Directiva de la Asociación de Municipios "La Pedrera" para tratar entre otros, la "valoración y análisis del reciente incendio ocurrido en el Campo Militar de Maniobras de Chinchilla" adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar al Ministerio de Defensa para que adopte la oportuna normativa que impida la práctica de maniobras militares con fuego real durante las fechas anuales de uno de junio y que se extiende hasta el 30 de septiembre de cada año.

Segundo.- Solicitar al Ministerios de Defensa para que de efectivo y riguroso cumplimiento a la Directiva nº 165/1999, de 23 de junio del Ministerio de Defensa para prevenir los incendios forestales en los campos de tiro y maniobras.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Defensa para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte (20) horas y diez (10) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a treinta y uno de julio de dos mil nueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO